



Atribuciones de la Dirección de Área de Catastro Municipal

- I.-** Formular y someter a consideración del Ayuntamiento, para su envío al Congreso, las tablas de valores unitarios de terreno y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- II.-** Integrar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, en padrones con aplicación multifinalitaria.
- III.-** Identificar y delimitar los bienes inmuebles que se encuentren en el Municipio.
- IV.-** Integrar la cartografía catastral del territorio municipal.
- V.-** Aportar información técnica en relación a los límites intermunicipales y apoyar las tareas de ordenamiento y regulación del desarrollo urbano.
- VI.-** Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, reevaluación y delimitación de los inmuebles de la jurisdicción municipal.
- VII.-** Expedir y notificar los avalúos catastrales de predios urbanos y rústicos.
- VIII.-** Llevar a cabo los procedimientos de:
 - Registro de Transmisiones Patrimoniales,
 - Registro de Fusión y Subdivisión de Predios Urbanos y Rústicos,
 - Registro de Re lotificación de Predios Urbanos,
 - Asignación de Claves Catastrales,
 - Registro de Fraccionamientos,
 - Actualización de Cartografía y Padrón Catastral,
 - Rectificación de Datos Generales e Informes Catastrales
- IX.-** Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que en esta materia asuman el Ayuntamiento en virtud de los convenios de coordinación que se celebren.